

Centro	Población	Importe
CLINICA UNIVERSITARIA DE NAVARRA	PAMPLONA	22.500.000
FUNDACION JORDI GOL I GURINA	BARCELONA	22.500.000
HOSPITAL CLINICO Y PROVINCIAL DE BARCELONA	BARCELONA	19.372.761
HOSPITAL DE CRUCES	BARAKALDO	19.628.019
COMPLEJO HOSPITALARIO DE LEON	LEON	19.723.363
HOSPITAL DEL NIÑO JESÚS	MADRID	22.089.605
HOSPITAL VIRGEN DE LA ARRIXACA	MURCIA	13.975.614
HOSPITAL GREGORIO MARAÑON	MADRID	12.000.000
HOSPITAL RAMON Y CAJAL	MADRID	22.200.000
HOSPITAL DE BELLVITGE	HOSPITALET DE LLOBREGAT	22.312.500
HOSPITAL 12 DE OCTUBRE	MADRID	11.250.000
HOSPITAL REINA SOFIA	CORDOBA	15.000.000
HOSPITAL JUAN XXIII	TARRAGONA	6.150.000
HOSPITAL SAN PEDRO DE ALCANTARA	CACERES	22.407.214
HOSPITAL GERMANS TRIAS I PUJOL	BADALONA	6.732.975
CENTRO DE INVESTIGACION DEL CANCER IBMCC	SALAMANCA	21.133.500
HOSPITAL CENTRAL DE ASTURIAS	OVIEDO	7.500.000
CORPORACION SANITARIA PARC TAULI	SABADELL	6.005.027
HOSPITAL DE GETAFE	GETAFE	12.778.647
CENTRO NACIONAL DE INV. CARDIOVASCULARES	MADRID	22.500.000
HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESIA	ZARAGOZA	16.880.111
INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACION MEDICA	BARCELONA	21.928.380
HOSPITAL ARNAU DE VILANOVA	LERIDA	21.582.183
HOSPITAL NTRA.SRA. DE CANDELARIA	SANTA CRUZ DE TENERIFE	22.500.000
HOSPITAL DE PUERTO REAL	PUERTO REAL	7.500.000
HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO VALENCIA	VALENCIA	12.000.000
HOSPITAL GENERAL DE ALICANTE	ALICANTE	9.000.000
HOSPITAL CLINICO SAN CARLOS	MADRID	22.363.829
HOSPITAL PROVINCIAL	AVILA	5.029.340
HOSPITAL PRINCIPE DE ASTURIAS	ALCALA DE HENARES	9.228.750
COMPLEJO HOSPIT. UNIVERSITARIO DE SANTIAGO	SANTIAGO DE COMPOSTELA	18.242.137
HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	SEVILLA	9.033.750
HOSPITAL DE CABUEÑES	GIJON	2.989.275
HOSPITAL CARLOS HAYA	MALAGA	11.868.362
HOSPITAL DE LA SANTA CRUZ Y SAN PABLO	BARCELONA	20.010.000
HOSPITAL VALLE DE HEBRON	BARCELONA	21.643.121
HOSPITAL CARLOS HAYA	MALAGA	9.750.000
HOSPITAL GENERAL YAGUE	BURGOS	4.227.386
HOSPITAL GENERAL DE ELCHE	ELCHE	18.707.318
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS	LA LAGUNA	16.200.000
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA SALUD	BARCELONA	5.677.500
HOSPITAL GERMANS TRIAS I PUJOL	BADALONA	11.477.250

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

12882 RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2002, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a participar en el examen de aptitud acreditativo de los conocimientos necesarios para la actividad profesional de Agente de la Propiedad Industrial, convocado por Resolución de 4 de marzo de 2002, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, base 1.1 y se señala la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Resolución de 4 de marzo de 2002, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se convoca, según la base 1.1, el examen de aptitud acreditativo de los conocimientos necesarios para la actividad profesional de Agente de la Propiedad Industrial, resuelvo:

Primero.—Declarar aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a participar en la convocatoria establecida en la base 1.1.

Segundo.—Publicar la lista de excluidos de las pruebas de referencia, que figura como anexo de esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos se expondrán en los tabloneros de anuncios de la Oficina Española de Patentes y Marcas (calle Panamá, 1, Madrid), Servicios Centrales del Ministerio de Ciencia y Tecnología (paseo de la Castellana, 160, Madrid), Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, Madrid), Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, Madrid) y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. Igualmente podrá consultarse en la siguiente dirección de internet: <http://www.oepm.es>.

Tercero.—De conformidad con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar, cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su exclusión, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación en la lista de admitidos.

Cuarto.—El primer examen dará comienzo el día 13 de enero de 2003, a las dieciséis treinta horas, en la Biblioteca de la Oficina Española de Patentes y Marcas, calle Panamá, número 1 (planta baja), de Madrid.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Director de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la respectiva Comunidad (o provincia, en su caso), o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del interesado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de junio de 2002.—El Director general, José López Calvo.

ANEXO QUE SE CITA

Lista provisional de aspirantes excluidos en la base 1.1

Apellidos y nombre	DNI	Exclusión causas
Arias Castellano, Encarnación	22.698.062	A
Casaña Giner, Víctor	24.349.349-P	B
Durán Díaz, Manuel Mateo	22.961.365	A, C
Juncosa Miro, Jaime	39.833.361-Y	D
Pamies Manich, Joaquín María	46.110.703	A
Pérez Vázquez, Alfredo	9.632.754-D	D
Serres Ubach, Juan María	37.827.183-A	D

A: No acompañar fotocopias del documento nacional de identidad.
 B: Fuera de plazo.
 C: No justifica haber abonado derechos de examen.
 D: No hacer constar titulación exigida.

12883 *RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2002, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a participar en el examen de aptitud acreditativo del conocimiento del Derecho español como requisito previo al ejercicio de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial por profesionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de Estados Partes en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, convocado por Resolución de 4 de marzo de 2002 de la Oficina Española de Patentes y Marcas, base 1.2.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Resolución de 4 de marzo de 2002, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se convoca, según la base 1.2, el examen de aptitud acreditativo del conocimiento del Derecho español como requisito previo al ejercicio de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial por profesionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de Estados Partes en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, resuelvo:

Primero.—Declarar aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a participar en la convocatoria establecida en la base 1.2.

Segundo.—Publicar la lista de excluidos de las pruebas de referencia, que figura como anexo de esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

La lista completa de aspirantes admitidos y excluidos se exhibirá en los tablones de anuncios de la Oficina Española de Patentes y Marcas (calle Panamá, 1, Madrid), Servicios Centrales del Ministerio de Ciencia y Tecnología (paseo de la Castellana, 160, Madrid), Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, Madrid), Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, Madrid) y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. Igualmente podrá consultarse en la siguiente dirección de Internet: <http://www.oepm.es>.

Tercero.—De conformidad con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar, cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su exclusión, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación en la lista de admitidos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el ilustrísimo

señor Director de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la respectiva Comunidad (o provincia, en su caso) o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del interesado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de junio de 2002.—El Director general, José López Calvo.

ANEXO QUE SE CITA

Lista provisional de aspirantes excluidos en la base 1.2

Apellidos y nombre: Grunig, Hervé Jean Pierre. DNI: 892.300.624. Exclusión causas: No haber obtenido resolución estimatoria del Director de la OEPM, según establece el punto 2.2.b) de la convocatoria.

12884 *RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2002, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se conceden subvenciones para la realización de Acciones Integradas de Investigación Científica y Técnica entre España y Portugal, para el periodo del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2003.*

Por Orden del 20 de junio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 22) del Ministerio de la Presidencia, se convocaba, entre otros, el Programa de Acciones Integradas de Investigación Científica y Técnica entre España y Portugal, para el periodo 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en la mencionada Orden, se ha reunido la Comisión Bilateral de Selección, que ha elevado la correspondiente propuesta basada en la evaluación científica de las solicitudes según los criterios señalados en el apartado sexto de la Orden de la convocatoria, así como en las disponibilidades presupuestarias de ambas partes.

Las alegaciones presentadas en el trámite de audiencia no desvirtúan las consideraciones adoptadas por el Comité Bilateral de Selección.

En consecuencia, esta Secretaría de Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de la convocatoria, ha resuelto:

Primero.—Conceder 45 ayudas a los investigadores relacionados en el anexo I, por importe total de 219.248,68 euros, destinados a la financiación de los viajes y estancias de los miembros de los equipos de investigación españoles en Portugal que se indican en el citado anexo, distribuidas en dos anualidades, de la forma siguiente:

Año 2002: 108.662,72 euros.

Año 2003: 110.585,96 euros.

Los pagos efectivos de las subvenciones para el ejercicio de 2003 quedan supeditados a la aprobación de los correspondientes créditos de los Presupuestos Generales del Estado para ese año.

El gasto resultante será imputado a los créditos 20.10.542M.750 (93.276,84 euros en 2002 y 95.200,08 euros en 2003), 20.10.542M.760 (1.742,93 euros en 2002 y 2.163,64 euros en 2003) y 20.10.800X.711 (13.642,95 euros en 2002 y 13.222,24 euros en 2003) de los Presupuestos Generales del Estado para los años 2002 y 2003, y su importe será librado a los organismos relacionados en el anexo I.

Segundo.—Denegar las solicitudes relacionadas en el anexo II, por no haber alcanzado en el proceso de selección la prioridad necesaria dentro del régimen de concurrencia competitiva impuesto por las disponibilidades presupuestarias.

Tercero.—Hacer constar que las solicitudes que figuran en el anexo III no han podido ser consideradas por la Comisión de Selección al no haber sido presentada por la parte portuguesa su correspondiente petición.

Los organismos perceptores de las subvenciones presentarán certificación que acredite que sus importes se han incorporado a su contabilidad, en el plazo de tres meses a contar desde su percepción.

Las subvenciones quedarán afectadas a los fines para los que se otorgan. De su correcta utilización responderán los organismos perceptores, dentro de los tres meses siguientes a la terminación de las Acciones, de la siguiente forma:

Con certificación que la acredite, los organismos sujetos a fiscalización por el Tribunal de Cuentas.

Con justificantes originales, los no sujetos a esa fiscalización.